

	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 1 DE 13		

1. COMPONENTE TÉCNICO (diligencia área requirente)

FECHA DE SOLICITUD:	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: Tomás Edinson Valencia	
CARGO DEL SOLICITANTE: Profesional Especializado área de la Salud Servicio Farmacéutico	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR: Suministro de nutriciones con fines terapéuticos especiales, necesarios en la prestación de servicios de salud de los pacientes y Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.	

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD: El Servicio Farmacéutico dentro del marco de sus funciones debe garantizar la disponibilidad y oportunidad en la entrega de los medicamentos y dispositivos médicos requeridos en los diferentes Servicios Asistenciales, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud y a la conservación de la calidad del servicio. (Decreto 780 de mayo de 2016, capítulo 10, Resolución 1403 de 2007, Resolución 1441/2013, Decreto 4725/2005, entre otras), por lo tanto, es necesario gestionar y entregar de manera oportuna los medicamentos y dispositivos médicos, que son solicitados para la atención de los pacientes en el marco de la atención clínica. Algunos pacientes, requieren de aporte nutricional complementario para recuperar su salud; estos pacientes por su condición fisiopatológica de desnutrición, malnutrición moderada a severa o cualquier otro daño orgánico, tales como la insuficiencia hepática, renal, diabetes, etc., requieren de aportes complementarios calórico - proteicos o de ciertos oligoelementos o componentes de la alimentación diaria. También, requieren aporte nutricional con fines especiales terapéuticos, aquellos pacientes que tienen algún desorden metabólico de malabsorción de los alimentos que consumen o requieren complementar ya que la dieta diaria, e incluso la aportada por el Hospital, no le es suficiente. Otra población que requiere este tipo de nutriciones con fines especiales, son los neonatos y recién nacidos prematuros, donde la lactancia materna está contraindicada, como el caso de los nacidos de madres VIH positivas; o simplemente, que pudiéndole dar, no le es suficiente para los requerimientos calórico - proteicos que necesita esta población particularmente vulnerable para su desarrollo fisiológico y anatómico normal. Por lo anterior, el Hospital como institución prestadora de servicios de salud, debe garantizar todos los elementos tanto medicamentos como dispositivos médicos y por supuesto también estas nutriciones especiales con propósitos terapéuticos, en el marco de la atención integral de los usuarios que la requieren. Es así, como tras identificar los consumos históricos de estos productos en los usuarios que de alguna manera han sido atendidos en el Hospital y tras realizar la respectiva proyección de requerimientos de nutriciones, en varias reuniones con las competentes en esta área como lo son las Nutricionistas, es necesario adquirir los productos en las cantidades y especificidades que abajo se relacionan. En los productos que son el objeto del presente estudio previo, y que se relacionan abajo, se incluyen de manera integral, las nutriciones para la atención de los pacientes sean estos, prematuros, recién nacidos, pediátricos, adultos y adultos mayores; también se tuvo en cuenta las diferentes especificidades que son requeridas según las condiciones fisiopatológicas de los posibles pacientes que el Hospital atenderá en la vigencia 2020. Las necesidades planteadas de los productos incluidos en el presente estudio, parte de la necesidad de cubrir su uso en el hospital, durante la vigencia 2020; los cuales se encuentran incluidos en el plan de compras vigencia 2020. Para el cálculo de las cantidades, se tuvo en cuenta los consumos históricos, los conceptos de las nutricionistas, las existencias actualmente disponibles en el Hospital.

Justificación de las cantidades: para calcular las cantidades, se tuvo en cuenta lo definido por Diego Luis Saldarriaga et al en su libro Gerencia de Inventarios y Planeación de Producción, donde indica que la certeza de los pronósticos del consumo de un producto, está relacionado con la variación de los consumos históricos y que es simplemente cuestión de probabilidades acertar; es decir, a mayor variación en los consumos históricos, menor la probabilidad de acertar en el pronóstico. Así las cosas, según continúa Saldarriaga et al, la probabilidad de que el consumo en un período futuro (X) sea el promedio (μ) más la desviación estándar (S) es tan sólo de 67 %; de que sea $\mu \pm 2S$, es de 95 % y de que sea $\mu \pm 3S$, es 97 %. Por lo anterior, se concluye que la medida de dispersión, es decir "desviación estándar", es crítica en el pronóstico o proyección de necesidades, por lo que se hace necesario integrarla al cálculo y no sólo las medidas de tendencia central, tales como los "promedios", "modas" o "medianas". Otra consideración especial, en el manejo y pronóstico de inventarios o proyección de necesidades en un período futuro el cual es incierto y algunas variables, tales como cambios de la demanda, desabastecimientos futuros, cambios en las guías de práctica clínica por cambios en la medicina basada en la evidencia, y demás aspectos que trascienden al simple cálculo aritmético. Por lo anterior, todo profesional cuya labor es proyectar necesidades, debe asegurar un inventario de seguridad el cual será mayor, cuanto mayor sea la dispersión de los datos sobre los cuales la calcula. En el presente estudio previo de nutriciones con fines especiales terapéuticos, se aplicó los consumos promedios mensuales como medida de tendencia central; los resultados así obtenidos, se ajustaron con la desviación estándar con una incertidumbre de $\pm 3\%$ y se calcula como inventario de seguridad, el necesario para veinte (20) días ajustado al coeficiente de correlación "R", que mide la tendencia en el tiempo de que un producto aumente, disminuya o mantenga el mismo consumo. Con lo anterior, se calculó o proyectó los requerimientos del Hospital, para cubrir el período de un (1) año, correspondiente a la vigencia 2020.

Criterios técnicos habilitantes para los oferentes: Como criterios técnicos habilitantes, el virtual oferente debe anexar la siguiente información:

- ✓ Registro sanitario de cada producto, el cual debe estar en estado "vigente" o en "trámite de renovación";
- ✓ Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura según aplique;
- ✓ Certificado de Capacidad de Almacenamiento emitido por el Invima o el competente según aplique;
- ✓ Autorización del ente territorial de salud que lo habilite como establecimiento farmacéutico mayorista, comercializador o distribuidor de medicamentos y/o dispositivos médicos según aplique;

Handwritten signature and initials



ESTUDIO PREVIO Y FICHA
TÉCNICA PARA
CONTRATOS DE
MEDICAMENTOS Y
DISPOSITIVOS MÉDICOS

CÓDIGO:

FRJUR-024

VERSIÓN:

01

FECHA DE ELABORACIÓN:

25 DE NOVIEMBRE DE 2019

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

25 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: 2 DE: 13



- ✓ Presentar la propuesta, utilizando la "Ficha Técnica" que es el formato oficial para relacionar los productos contenidos en la propuesta económica. La propuesta debe ser presentada en medio físico y en medio magnético en Excel 2010 o más vigente.
- ✓ Cotizar la cantidad total de cada ítem, en el que vaya a participar;
- ✓ Cotizar exclusivamente los productos relacionados en el presente estudio previo. Si el oferente considera que tiene productos equivalentes y/o equivalentes terapéuticos a los relacionados en el objeto del presente proceso, se puede presentar con tales productos, no obstante, en la evaluación técnica se evaluará si los productos ofertados, efectivamente son equivalentes terapéuticos.
- ✓ Que los precios ofertados en la propuesta económica, no superen los precios definidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos o los valores máximos de recobro definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

BIENES A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMOS MENSUALES PROMEDIOS	EXISTENCIAS EN INVENTARIO
1	MÓDULOS DE PROTEÍNA, CARBOHIDRATOS, LÍPIDOS; ALIMENTO PARA PROPOSITOS MÉDICOS ESPECIALES, EN POLVO PARA RECONSTITUIR, CON AISLADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE, ARGINA Y GLUTAMINA, PARA PERSONAS CON HERIDAS DE DIFÍCIL CICATRIZACIÓN - 7g DE ARGININA, 7g DE GLUTAMINA, 5g DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE, 6 ANTIOXIDANTES. POLVO, CONTENIDO EN SOBRES DE 27g	1.000	Unidad	167	661
2	COMPLEMENTO NUTRICIONAL INSTANTANEA A BASES DE MALTODEXTRINA LATA 550g	3	Unidad	0	0
3	FORMULA ALTA EN PROTEÍNA - PROTEÍNA MAYOR AL 20% DE LA ENERGIA TOTAL ALIMENTO HIPERPROTEICO, DENSAMENTE CALÓRICO CON HMB Y ALTO CONTENIDO DE VITAMINA D, PARA USO ESPECIAL EN ADULTO MAYOR CON DESNUTRICIÓN MODERADA A SEVERA, EN CONDICIÓN DE HOSPITALIZACIÓN - NUTRICIÓN ESPECIALIZADA LISTA PARA USAR 1,5KCAL/mL. FÓRMULA LÍQUIDA, CON VOLUMEN DE MÍNIMO DE 220mL DE CONTENIDO	1.600	Unidad	232	906
4	FÓRMULA DE DENSIDAD CALÓRICA - 1 A 2 KCAL/mL. ALIMENTO PARA PROPOSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, DENSAMENTE CALÓRICO PARA PACIENTES CON REQUERIMIENTOS AUMENTADOS EN CALORÍAS, CON TOLERANCIA LIMITADA AL VOLUMEN Y SACIEDAD TEMPRANA. SIN SABOR. FÓRMULA LÍQUIDA EN LPC DE 1.000mL DE CONTENIDO MÍNIMO	1.100	Unidad	125	620
5	FORMULA DE DENSIDAD CALÓRICA - 1 A 2 KCAL/mL. ALIMENTO PARA PROPOSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, DENSAMENTE CALÓRICO PARA PACIENTES CON REQUERIMIENTOS AUMENTADOS EN CALORÍAS, CON TOLERANCIA LIMITADA AL VOLUMEN Y SACIEDAD TEMPRANA. NUTRICIÓN ESPECIALIZADA DE 1.5KCAL/mL. FÓRMULA LÍQUIDA CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 237mL	500	Unidad	41	176
6	FORMULA HEPÁTICA - ALTO EN AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA, BAJO EN AMINOACIDOS AROMÁTICOS. ALIMENTO PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES A BASE DE AMINOACIDOS, CARBOHIDRATOS Y GRASAS. DISEÑADO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD HEPÁTICA, INTOLERANTES A LA INGESTA PROTEICA HABITUAL., SIN AZÚCAR AÑADIDA - SOBRE POLVO POR 110g	140	Unidad	19	91
7	FÓRMULA HIPOALERGENICA CON PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA, HIERRO, DHA Y GLA EN POLVO PARA LACTANTES	3	Unidad	0	3
8	FORTIFICADOR EN POLVO PARA LECHE MATERNA 2g	600	Unidad	30	185
9	FORMULA PARA PREDIALISIS RENAL - ESTADIOS 2,3,4 BAJA EN PROTEÍNA, FOSFORO Y ELECTROLITOS. ALIMENTO PARA PROPOSITOS MÉDICOS ESPECIALES. FÓRMULA POLIMÉRICA, PARA ALIMENTACIÓN VÍA ORAL O POR SONDA, HIPERCALÓRICA 2 KCAL/mL, BAJA EN PROTEÍNAS 6% DE LA ENERGÍA. CON UN PERFIL DE CARBOHIDRATOS MODIFICADO DE BAJO ÍNDICE GLICÉMICO, A BASE DE MALTODEXTRINAS, CON FIBRA E ISOMALTULOSA. CON PROTEÍNA LÁCTEA (CASEÍNA Y PROTEÍNA WHEY), LÍPIDOS,	60	Unidad	3	0

gab

 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO</p>	<p>ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS</p>	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 3 DE: 13		

	VITAMINAS Y MINERALES. PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS A PARTIR DE LOS 3 AÑOS DE EDAD, CON INSUFICIENCIA RENAL AGUDA O CRÓNICA EN ESTADIO 2,3 Y 4 CON DESNUTRICIÓN PROTEICOCALÓRICA QUE NO PUEDAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA. FÓRMULA LÍQUIDA - CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 200mL				
10	FÓRMULA LIQUIDA PARA DIABETES - BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS. ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERGLICEMIA PARA ADMINISTRACIÓN ENTERAL (ORAL/SONDA) 1.0 - FÓRMULA LIQUIDA EN LPC CON UN VOLUMEN MÍNIMO DE 1500mL	24	Unidad	28	0
11	FÓRMULA LIQUIDA PARA DIABETES - BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS. ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTIÓN LENTA (MALTODEXTRINA MODIFICADA, SUCROMALTOSA) PARA PERSONAS CON DIABETES O HIPERGLICEMIA CON UN ESTADO NUTRICIONAL DETERIORADO PRE Y POST OPERATORIOS, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO CRÍTICOS Y CLÍNICOS, Y QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES Y/O METABÓLICOS CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA. NUTRICIÓN ESPECIALIZADA DE 0,93KCA/mL - FÓRMULA LÍQUIDA CON UN VOLÚMEN MINIMO DE 237mL	2	Unidad	1	35
12	MÓDULOS DE PROTEÍNA, CARBOHIDRATOS, LÍPIDOS. ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA Y LACTOBACILLUS REUTERI PARA RÉGIMENES ESPECIALES PARA PERSONAS CON ALTERACIONES GASTROINTESTINALES. MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VELLOSIDAD Y EL EQUILIBRIO DE LA MICROBIOTA INTESTINAL. POLVO, PESO NETO 15g	400	Unidad	54	90
13	FÓRMULA LIQUIDA CON DIABETES - BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS. ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, FÓRMULA LIQUIDA, POLIMÉRICA, A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTIÓN MÁS LENTA (MALTODEXTRINA Y ALMIDÓN) CASEINATO, LÍPIDOS, FIBRA DIETARIA (FRUCTOOLIGOSACÁRIDOS, INULINA, GOMA ACACIA Y FIBRA DE ARVEJA) VITAMINAS Y MINERALES, DIRIGIDO A PERSONAS CON UN ESTADO NUTRICIONAL DETERIORADO EN SITUACIÓN PRE Y POSTQUIRÚRGICO, EN ESTADOS CRÍTICOS O CLÍNICOS, QUE CURSEN DIABETES O HIPERGLICEMIA, QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA. FORMULA LÍQUIDA EN ULTRAPACK O BOLSA CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 1500mL	1.200	Unidad	90	285
14	FÓRMULA PARA PACIENTES RENALES EN DIÁLISIS - ALTA EN PROTEÍNA Y MODIFICADA EN MICRONUTRIENTES PARA NEUTRALIZAR PÉRDIDAS POR DIÁLISIS. ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN ESTADO 5 (DIÁLISIS). 1.8KCAL/mL. FORMULA LÍQUIDA, CON UN CCNTENIDO MÍNIMO DE 237mL	1.200	Unidad	177	257
15	FORMULA INFANTIL LIQUIDA PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES - FRASCO POR 90mL	720	Unidad	24	0
16	FORMULA DE PROTEÍNA HIDROLIZADA BASADAS EN PEPTIDOS. ALIMENTO LIQUIDO CON PROTEÍNA LÁCTEA HIDROLIZADA PARA RÉGIMEN ESPECIAL 1.5. BOLSA CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 1000mL	2	Unidad	0	0
17	ALIMENTO LIQUIDO DE USO ESPECIAL - ESTRÉS METABÓLICO - ALTAS EN PEPTIDOS Y ANTIOXIDANTES Y MODIFICADAS EN HIDRATOS DE CARBONO Y LÍPIDOS, DENSAMENTE CALÓRICO, HIPERPROTEICO, CON ARGININA, PARA PACIENTES CON ESTRÉS METABÓLICO. 1.3KCAL/mL. FORMULA LÍQUIDA EN LPC CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 1000mL	1.000	Unidad	102	489
18	FORMULA LÁCTEA LIQUIDA PARA PRÉMATUROS 70mL	1.200	Unidad	56	0
19	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES EN PACIENTES CON ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA. ALTO APORTE DE PROTEÍNA Y MODERADO APORTE EN GRASA. 1.5KCAL/mL. FÓRMULA LÍQUIDA, CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 237mL	1.200	Unidad	195	714
20	FORMULA CON HIERRO LIBRE DE OLEINA DE PALMA. CON DHA. LUTEÍNA. PREBIÓTICOS PARA LACTANTES DE 0-6 MESES-59mL 2 OZ Y 19 KCAL	7.000	Unidad	540	1314




	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 4 DE: 13		

21	FORMULA INFANTIL CON HIERRO. ACIDOS GRASOS POLINSATURADOS DE CADENA LARGA PARA PREMATUROS-59ML 20Z Y 24 KCAL	6.000	Unidad	778	2909
22	FORMULA INFANTIL CON HIERRO. ACIDOS GRASOS POLINSATURADOS DE CADENA LARGA PARA PREMATUROS-59ML 20Z Y 30 KCAL	360	Unidad	20	0

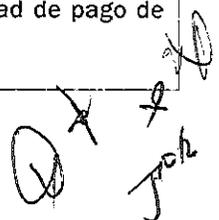
OBLIGACIONES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

- 3.1. El producto entregado por el contratista deberá tener un vencimiento no inferior a dieciséis (16) meses. En caso de que el tiempo de vida útil fijado en el Registro Invima sea inferior a dieciséis (16) meses o no disponibilidad de lotes con fechas de vencimiento mayores o iguales a 16 meses, el proveedor debe notificar por escrito de ello al Hospital, documento a allegarse en el momento de la entrega del pedido solicitado y se obligará a realizar el cambio del medicamento y/o producto cuando esté cercano a la fecha de vencimiento previas condiciones pactadas.
- 3.2. El eventual contratista, se obliga a enviar los productos desde un establecimiento debidamente autorizado por el ente territorial de salud, lo cual garantiza las calidades de los productos al momento de la entrega. Esta autorización, se puede evidenciar, mediante certificados de autorización o visitas de inspección vigilancia y control, donde el ente competente, emita el concepto "FAVORABLE", "CUMPLE" o el equivalente. Al presentar la oferta económica, se debe especificar el domicilio desde el cual serán entregados los productos farmacéuticos, anexando el certificado o equivalente que así lo demuestre, el cual será evaluado en la fase de evaluación técnica de la propuesta. El domicilio de envío de mercancías, al tratarse de un establecimiento que debe ser autorizado por el ente territorial de salud competente, debe concordar con la información de la guía de envío de los pedidos, lo cual será corroborado en la etapa contractual y específicamente en la recepción técnica, so pena de rechazar el pedido y aplicar el respectivo incumplimiento al eventual contratista. Cualquier cambio en la dirección de envío de productos farmacéuticos, deberá ser notificada al supervisor del contrato, adjuntando los soportes que demuestren que la nueva dirección corresponda con un establecimiento farmacéutico mayorista debidamente autorizado.
- 3.3. Por políticas del Hospital, con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del producto se notificará al proveedor, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del producto reportado. Se aclara que no se aceptan políticas de cambio propias de los laboratorios fabricante, distribuidores o mayoristas. En caso de productos con baja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector el proveedor deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida del producto y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes. De la misma manera en la terminación del contrato dado el caso de no rotación el Hospital a través de su proceso de logística inversa adelantará la devolución de los productos que de acuerdo a los indicadores de consumo no rotaran hasta la fecha de vencimiento y se indicará en la correspondiente acta de liquidación los resultados de esta revisión y devolución quedan obligado el contratista realizar el correspondiente reconocimiento del producto devuelto.
- 3.4. El eventual contratista, cuando aplique, deberá garantizar que los dispositivos médicos entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento tanto en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia sobre este tema. Esta marcación debe ser en idioma español, en caso de presentarse productos con etiquetas en otro idioma diferente el proveedor deberá etiquetar con la información correspondiente al dispositivo en idioma español.
- 3.5. En caso de presentarse reporte de un evento adverso en la utilización de uno o varios de los productos ofertados (Programas de Farmaco y tecno -vigilancia), el proveedor posterior al análisis debe presentar informe de gestión por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación realizada desde el Hospital. En todo caso el Hospital se reserva la facultad de solicitar cambio de la marca o Laboratorio fabricante del medicamento y/o dispositivo médico sobre el cual se presentó el reporte. Se requiere que la resolución definitiva se dé en un periodo máximo de tres (3) meses posteriores a la comunicación por parte del hospital, esto con el fin de dar cumplimiento al cierre del proceso ante el Invima e Instituto Departamental de Salud de Nariño. En caso de no presentarse de esta manera el eventual contratista será sujeto de incumplimiento.

JPH

	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 5 DE: 13		

- 3.6. Todo producto debe facturarse por unidad de cotización (frasco, bolsa, vial, ampolla, sobre Etc). No se aceptará sistemas de facturación con valores diferentes a los presentados en la oferta. Es decir, todo producto ofertado deberá cotizarse en su valor unitario por unidad mínima, por ejemplo: frasco, bolsa, vial, sobre, Etc, sin embargo, en el momento de la facturación dado el eventual contrato, ésta se puede realizar por presentación comercial sin fracciones, respetando el valor unitario de cotización del medicamento, dispositivo médico y/o producto. El nombre de los productos deberá realizarse en idioma español.
- 3.7. Ofrecer soporte técnico, asistencia y/o acompañamiento y capacitación sobre los productos ofertados y sobre los cuales deberá proporcionar las herramientas para el uso y puesta en marcha de los procesos asociados. Así como también brindar educación continuada para el buen uso de los mismos al personal que lo requiere, previa comunicación entre las partes de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista.
- 3.8. El contratista deberá presentar fichas técnicas de cada uno de los productos contratados en medio magnético cuando estas sean solicitadas por parte del hospital o cuando se haya realizado cambios desde técnicos en los productos, es obligación del eventual contratista reportar los cambios o modificaciones que se presenten. Tales fichas técnicas, deben contener como mínimo la siguiente información: datos específicos del producto, la indicación de si es o no reutilizable según aplique, la estabilidad después de abierto en caso de tratarse de productos multidosis y compatibilidad fisicoquímica en caso de requerirse su adecuación en la central de mezclas o previo a su administración. Este requisito es de estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.
- 3.9. El eventual contratista, asume el costo y el riesgo asociado al transporte de los productos farmacéuticos, tanto en lo relacionado a las entregas de productos que deben ser realizadas en las instalaciones del Hospital, como en la recogida de productos que se devuelven por condiciones de calidad, fechas de vencimiento, etc. Por lo anterior, todos los productos farmacéuticos, que sean entregados al Hospital, incluyendo el material de envase, empaque y etiquetado, deben conservar sus condiciones de calidad que los hace aptos para el uso en humanos. Este cumplimiento, se asegura en la recepción técnica, donde uno a uno de los productos entregados por los contratistas, se verifican por parte del personal competente, aplicando las técnicas de muestreo o verificación total del pedido según corresponda en cada caso y la criticidad de las características. Por tal motivo, sólo se tramitan o aceptan las facturas a las cuales se les haya realizado la recepción técnica y emitido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor. Los productos que no cumplan las características de calidad exigidas por la normatividad legal y técnica en Colombia, son devueltos, y el eventual contratista debe asumir el valor comercial, para lo cual se obliga a emitir en máximo cinco (5) días desde el momento de reportada la novedad, la respectiva nota a crédito por el valor de los productos NO conformes.
- 3.10. En la etapa contractual, cada vez que se realice entrega de pedidos y durante la recepción técnica, se corroborará que los registros sanitarios se encuentren vigentes, o en "trámite de renovación". En caso de que el Invima o el competente, niegue o cancele el registro sanitario al titular del mismo, por tratarse en tales casos de fallas de calidad en la fase productiva y los lotes de productos comercializados amparados con un registro sanitario "negado" o "cancelado" podrían tener problemas de calidad y no son aptos para su uso en humanos; en estos casos el eventual contratista se obliga a recoger las existencias de productos de los lotes que hayan suministrado al Hospital y a generar la respectiva nota a crédito por el valor comercial de los productos recogidos. En caso de entregar productos farmacéuticos con registro sanitario en estado "vencido", el contratista debe remitir el documento mediante el cual el Invima o ente competente, le autoriza su comercialización y relacionar los lotes autorizados y el tiempo autorizado para su agotamiento, según normatividad relacionada.
- 3.11. El eventual contratista, emitirá la factura electrónica, la cual debe ser remitida al correo fe.central@hosdenar.gov.co desde donde será aceptada o rechazada según corresponda, una vez el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, realice la respectiva revisión técnica de los productos farmacéuticos y certifique su recibido a satisfacción por parte del Hospital. El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotado.



	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 6 DE: 13		

3.12. El eventual contratista, se obliga a facturar todos los productos farmacéuticos sin superar los precios acordados ni la reglamentación de precios de medicamentos y dispositivos médicos para el canal institucional, según lo definido por la Comisión de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o el competente. Se entiende incluida en los acuerdos comerciales, toda la normatividad vigente o que entre en vigencia correspondiente a la regulación de precios de medicamentos y dispositivos médicos, así como los valores máximos de recobro.

3.13. En caso de presentarse agotamientos o problemas relacionados con la producción, el proveedor deberá notificar por escrito en el momento en el cual el laboratorio informa o notifica sobre esta novedad al supervisor del contrato, adjuntando las cartas de agotamiento emitidas y que soporten tal novedad. De igual manera, el eventual contratista, se obliga a presentar las opciones comerciales para que sean revisadas y aprobadas por el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, en procura de que se asegure el continuo suministro de los productos farmacéuticos solicitados, sin dilación alguna. En caso de que no se disponga ninguna opción comercial aprobada por el Invima o ente competente, el eventual contratista deberá certificarlo, adjuntando los soportes de tal situación, para trasladarla al cuerpo asistencial.

3.14. En caso de presentarse agotamientos o problemas relacionados con la producción, el proveedor deberá notificar por escrito en el momento en el cual el laboratorio informa o notifica sobre esta novedad al supervisor del contrato, adjuntando las cartas de agotamiento emitidas y que soporten tal novedad. De igual manera, el eventual contratista, se obliga a presentar las opciones comerciales para que sean revisadas y aprobadas por el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, en procura de que se asegure el continuo suministro de los productos farmacéuticos solicitados, sin dilación alguna. En caso de que no se disponga ninguna opción comercial aprobada por el Invima o ente competente, el eventual contratista deberá certificarlo, adjuntando los soportes de tal situación, para trasladarla al cuerpo asistencial.

3.15. La presentación de la oferta económica, entregada en el marco del presente proceso, debe ser realizada aplicando el formato definido por el Hospital para tal fin con toda la información solicitada, en procura de estandarizarla y homologarla para proceder a evaluarla. El formato debidamente diligenciado, deberá ser entregado en físico, el cual, desde el momento de presentarse, con las firmas del competente, se constituye en la oferta económica. Además de entregarlo en físico y firmado por el competente, deberán entregar la misma información en medio magnético en Excel 2010-2017, redondeado los valores únicamente con las cifras significativas que aparezcan en el documento en físico y en caso de haber discrepancias en la información en físico y la magnética, se tomará la del documento físico.

3.16. El Hospital, se reserva la facultad de verificar la información suministrada en la etapa precontractual, con respecto a la trazabilidad de los productos farmacéuticos que sean adjudicados. Para lo cual, podrá exigir al virtual contratista, cartas de autorización del titular del registro sanitario, e incluso facturas de compra, corroborando con los titulares del registro sanitario la información suministrada y realizando la respectiva trazabilidad. En caso detectar posibles productos fraudulentos o alterados, el pedido no será aceptado, se notificará a las autoridades de salud competentes y se le requerirá al virtual contratista por posible incumplimiento, el cual, de confirmarse, podrá conllevar a la aplicación de las medidas administrativas a que haya lugar.

El eventual contratista, deberá aportar el registro sanitario de cada producto, el cual debe estar en estado "vigente" o en "trámite de renovación", el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o Certificado de Capacidad de Almacenamiento emitido por el Invima o el competente según aplique y la autorización del ente territorial de salud que lo habilite como establecimiento farmacéutico mayorista, comercializador o distribuidor de medicamentos y/o dispositivos médicos según aplique.

Criterios para seleccionar la Oferta: Calidad: Precio: Ambas: Otros?

¿Cuáles?:

Período a cubrir con el requerimiento: De Día: 25 Mes: 02 Año: 2020 Hasta Día: 31 Mes: 12 Año: 2020

[Handwritten signature]

	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 7 DE: 13		

Necesidad en el plan anual de adquisiciones: SI: NO:

Valor estimado de la necesidad (Incluir Referencias del cual se obtiene el valor): \$ 250.212.031 valor obtenido de los precios del mercado y de los valores históricos de adquisición, multiplicado por las cantidades de cada producto.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA SELECCIÓN:

Necesidad relacionada a comodato:	Necesidad relacionada a productos exclusivos:	Necesidad relacionada a materiales de osteosíntesis:
Supervisor o interventor del contrato (Art. 7 de Resolución 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión):		Profesional Especializado área de la Salud Servicio Farmacéutico
Vigencia y plazo de ejecución: A 31 de diciembre de 2020, desde el cumplimiento de los requisitos de legalización.		

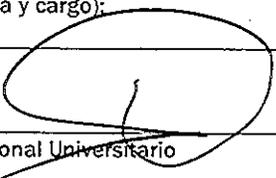
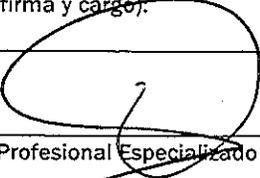
OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL	APLICA	
	SI	NO
a. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. De igual forma, el Hospital podrá solicitar producto no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos, siempre y cuando el Contratista disponga de dicho producto, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato. El Hospital, hará devolución de los productos, si estos no cumplen con las condiciones físicas, técnicas, referencia o calidad especificada en el contrato.	X	
b. Garantizar que los productos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.	X	
c. Garantizar la disponibilidad y entrega de los productos dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento.		X
d. Garantizar que los productos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.	X	
e. Entregar los productos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de producto requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicho requerimiento.		X
f. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	X	
g. Aceptar solicitudes y realizar la reposición de producto que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.	X	
h. El contratista no podrá negarse a entregar los productos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de producto, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.	X	
i. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato	X	
j. En caso de presentarse el reporte del algún evento adverso en la utilización del insumo, el proveedor deberá presentar frente a este, un informe dentro de los tres días siguientes ha dicho reporte. En todo caso, el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso.	X	
k. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.	X	
l. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.	X	

(1)

	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 8 DE: 13		

m. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico .	X
--	---

OFERENTES HISTÓRICOS:

1. YANETH PATRICIA FUERTES MEJIA	
2. LABORATORIO BAXTER S.A.	
3. AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	
4. SOLINSA G.C. S.A.S.	
5. COBO MEDICAL S.A.S.	
Proyectó (firma y cargo):	Validó (firma y cargo):
Firma: 	Firma: 
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Especializado área de la Salud Servicio Farmacéutico

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Requiere autorización de Junta Directiva: Sí: ____ No: <u>X</u>	Observaciones:		
Valor asignado presupuesto anual: \$ 25.763.118.935	Saldo en presupuesto:	Valor estimado de la necesidad: \$250.212.031	
Número del CDP:	Rubro: B12201 - ALIMENTACIÓN Y ENTERALES	Vo Bo de Presupuesto:	
INDICADORES FINANCIEROS:	Sí: <u>(X)</u> NO: ____	¿Cuáles?	
FORMA DE PAGO:	120 días posteriores a la radicación efectiva de la factura	Vo Bo de Subgerencia Administrativa y Financiera:	

3. COMPONENTE JURÍDICO LEGAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:			
Solicitud Simple de Oferta:	Invitación Pública a proponer:	Contratación directa sin necesidad de solicitud de oferta De acuerdo al artículo 21.4 Literal p) (...) para la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos relacionados con la prestación de servicios que superen los 100SMLMV, deberá adelantarse proceso de subasta inversa.	(X)

ff

	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 9 DE: 13		

GARANTÍAS:	Sí: <u>X</u>	No: _____	¿Cuáles? Póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución y seis (6) meses más. Calidad por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución y seis (6) meses más. Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
-------------------	-----------------	--------------	---

Visto Bueno Oficina Jurídica:

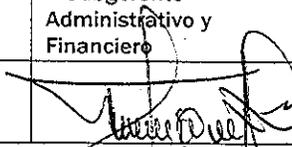
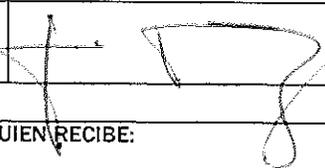
Aycock J. Jarama

4. RIESGOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PREVISIBLES DEL CONTRATO:

Ítem	Tipo de riesgo	Concepto	Asignación del riesgo	
			Hospital	Contratista
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Riesgo relacionado con el uso y posible deterioro del equipo	Cuando no se realiza debidamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados en comodato, o no haya soporte técnico especializado que capacite en cuanto al uso al adecuado y sufrió algún tipo de deterioro, daño a avería distinto al que se puede generar con el uso legítimo del equipo.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	X	
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con elio.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X
Anexar todos los documentos del soporte del estudio de mercado				
RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO				

Handwritten signature and initials

	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 10 DE: 13		

Anexos (si los tiene)	Estudio de mercado				Número de folios anexos	72
DEPENDENCIA (CARGO) SOLICITANTE	Servicio Farmacéutico	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA		
NOMBRE JEFE DEPENDENCIA SOLICITANTE	Tomas Edinson Valencia - Profesional Especializado área de la Salud	NOMBRE FUNCIONARIO	Teresa Andrade Solarte - Subgerente Administrativo y Financiero	NOMBRE FUNCIONARIO	Gladys Myriam Sierra Pérez - Gerente	
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA		FIRMA FUNCIONARIO		FIRMA FUNCIONARIO		
UNIDAD DE CONTRATACIÓN						
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO:		No. DE FOLIOS		NOMBRE DE QUIEN RECIBE:		

RESUMEN DE ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA(Por unidad de Medida)				
		HISTÓRICO	PRECIO DE OFERTA(de acuerdo a estudio)	REFERENTES DE APLICATIVOS PÚBLICOS DE CONSULTA	PROMEDIO	Observaciones
1	MÓDULOS DE PROTEÍNA, CARBOHIDRATOS, LÍPIDOS; ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, EN POLVO PARA RECONSTITUIR, CON AISLADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE, ARGINA Y GLUTAMINA, PARA PERSONAS CON HERIDAS DE DIFÍCIL CICATRIZACIÓN - 7g DE ARGININA, 7g DE GLUTAMINA, 5g DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE, 6 ANTIOXIDANTES, POLVO, CONTENIDO EN SOBRES DE 27g	27.300	35.600	0	31.450	
2	COMPLEMENTO NUTRICIONAL INSTANTÁNEA A BASES DE MALTODEXTRINA LATA 550g	35.250	35.999	0	35.625	
3	FÓRMULA ALTA EN PROTEÍNA - PROTEÍNA MAYOR AL 20% DE LA ENERGÍA TOTAL ALIMENTO HIPERPROTEICO, DENSAMENTE CALÓRICO CON HMB Y ALTO CONTENIDO DE VITAMINA D, PARA USO ESPECIAL EN ADULTO MAYOR CON DESNUTRICIÓN MODERADA A SEVERA, EN CONDICIÓN DE HOSPITALIZACIÓN - NUTRICIÓN ESPECIALIZADA LISTA PARA USAR 1,5KCAL/mL, FÓRMULA LÍQUIDA, CON VOLUMEN DE MÍNIMO DE 220mL DE CONTENIDO	7.420	7.706	0	7.563	
4	FÓRMULA DE DENSIDAD CALÓRICA - 1 A 2 KCAL/mL, ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, DENSAMENTE CALÓRICO PARA PACIENTES CON REQUERIMIENTOS AUMENTADOS EN CALORÍAS, CON TOLERANCIA LIMITADA AL VOLUMEN Y SACIEDAD	26.950	28.300	0	27.625	

Jech



ESTUDIO PREVIO Y FICHA
TÉCNICA PARA
CONTRATOS DE
MEDICAMENTOS Y
DISPOSITIVOS MÉDICOS

CÓDIGO:

FECHA DE ELABORACIÓN:

FRJUR-024

25 DE NOVIEMBRE DE 2019

VERSIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01

25 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: 11 DE: 13



	TEMPRANA, SIN SABOR. - FÓRMULA LÍQUIDA EN LPC DE 1000ml DE CONTENIDO MÍNIMO					
5	FÓRMULA DE DENSIDAD CALÓRICA - 1 A 2 KCAL/mL. ALIMENTO PARA PROPOSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, DENSAMENTE CALÓRICO PARA PACIENTES CON REQUERIMIENTOS AUMENTADOS EN CALORÍAS, CON TOLERANCIA LIMITADA AL VOLUMEN Y SACIEDAD TEMPRANA. NUTRICIÓN ESPECIALIZADA DE 1.5KCAL/mL. FÓRMULA LÍQUIDA CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 237ml	7.138	7.247	0	7.193	
6	FÓRMULA HEPÁTICA - ALTO EN AMINOÁCIDOS DE CADENA RAMIFICADA, BAJO EN AMINOÁCIDOS AROMÁTICOS. ALIMENTO PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES A BASE DE AMINOÁCIDOS, CARBOHIDRATOS Y GRASAS, DISEÑADO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD HEPÁTICA, INTOLERANTES A LA INGESTA PROTEICA HABITUAL, SIN AZÚCAR AÑADIDA - SOBRE POLVO POR 110g	46.480	57.099	0	51.790	
7	FÓRMULA HIPOALERGENICA CON PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA, HIERRO, DHA Y GLA EN POLVO PARA LACTANTES	40.109	62.556	0	51.333	
8	FORTIFICADOR EN POLVO PARA LECHE MATERNA 2g	1.377	1.390	0	1.384	
9	FÓRMULA PARA PREDIALISIS RENAL - ESTADIOS 2,3,4 BAJA EN PROTEÍNA, FÓSFORO Y ELECTROLITOS. ALIMENTO PARA PROPOSITOS MÉDICOS ESPECIALES. FÓRMULA POLIMÉRICA, PARA ALIMENTACIÓN VÍA ORAL O POR Sonda, HIPERCALÓRICA 2 KCAL/mL, BAJA EN PROTEÍNAS 6% DE LA ENERGÍA, CON UN PERFIL DE CARBOHIDRATOS MODIFICADO DE BAJO ÍNDICE GLICÉMICO, A BASE DE MALTODEXTRINAS, CON FIBRA E ISOMALTULOSA. CON PROTEÍNA LÁCTEA (CASEÍNA Y PROTEÍNA WHEY), LÍPIDOS, VITAMINAS Y MINERALES. PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS A PARTIR DE LOS 3 AÑOS DE EDAD, CON INSUFICIENCIA RENAL AGUDA O CRÓNICA EN ESTADIO 2,3 Y 4 CON DESNUTRICIÓN PROTEICOALÓRICA QUE NO PUEDAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA. FÓRMULA LÍQUIDA - CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 200mL	11.500	13.200	0	12.350	
10	FÓRMULA LÍQUIDA PARA DIABETES - BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS. ALIMENTO PARA PROPOSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERGLICEMIA PARA ADMINISTRACIÓN ENTERAL (ORAL/Sonda) 1.0 - FÓRMULA LÍQUIDA EN LPC CON UN VOLUMEN MÍNIMO DE 1500ml	47.650	52.000	0	49.825	

Handwritten signature and date: 27/11/19



**ESTUDIO PREVIO Y FICHA
TÉCNICA PARA
CONTRATOS DE
MEDICAMENTOS Y
DISPOSITIVOS MÉDICOS**

CÓDIGO:

FECHA DE ELABORACIÓN:

FRJUR-024

25 DE NOVIEMBRE DE 2019

VERSIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01

25 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: 12 DE: 13



11	FÓRMULA LÍQUIDA PARA DIABETES - BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS. ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES. POLIMÉRICO A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTIÓN LENTA (MALTODEXTRINA MODIFICADA, SUCROMALTOSA) PARA PERSONAS CON DIABETES O HIPERGLICEMIA CON UN ESTADO NUTRICIONAL DETERIORADO PRE Y POST OPERATORIOS, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO CRÍTICOS Y CLÍNICOS, Y QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES Y/O METABÓLICOS CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA. NUTRICIÓN ESPECIALIZADA DE 0,93KCA/mL - FÓRMULA LÍQUIDA CON UN VOLUMEN MÍNIMO DE 237mL	6.800	7.240	0	7.020	
12	MÓDULOS DE PROTEÍNA, CARBOHIDRATOS, LÍPIDOS. ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA Y LACTOBACILLUS REUTERI PARA REGÍMENES ESPECIALES PARA PERSONAS CON ALTERACIONES GASTROINTESTINALES. MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VELLOSIDAD Y EL EQUILIBRIO DE LA MICROBIOTA INTESTINAL. POLVO, PESO NETO 15g	28.700	32.506	0	30.603	
13	FÓRMULA LÍQUIDA CON DIABETES - BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS. ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES. FÓRMULA LÍQUIDA, POLIMÉRICA, A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTIÓN MÁS LENTA (MALTODEXTRINA Y ALMIDÓN) CASEINATO, LÍPIDOS, FIBRA DIETARIA (FRUCTOOLIGOSACÁRIDOS, INULINA, GOMA ACACIA Y FIBRA DE ARVEJA) VITAMINAS Y MINERALES, DIRIGIDO A PERSONAS CON UN ESTADO NUTRICIONAL DETERIORADO EN SITUACIÓN PRE Y POSTQUIRÚRGICO, EN ESTADOS CRÍTICOS O CLÍNICOS, QUE CURSEN DIABETES O HIPERGLICEMIA, QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA. FÓRMULA LÍQUIDA EN ULTRAPACK O BOLSA CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 1500mL	45.889	64.989	0	55.439	
14	FÓRMULA PARA PACIENTES RENALES EN DIALISIS - ALTA EN PROTEÍNA Y MODIFICADA EN MICRONUTRIENTES PARA NEUTRALIZAR PÉRDIDAS POR DIALISIS. ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN ESTADO S (DIALISIS). 1,8KCAL/mL. FÓRMULA LÍQUIDA, CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 237mL	6.428	6.450	0	6.439	
15	FÓRMULA INFANTIL LÍQUIDA PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES - FRASCO POR 90mL	1.647	2.100	0	1.874	

J. J. J.

	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 13 DE: 13		

16	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA BASADAS EN PÉPTIDOS. ALIMENTO LIQUIDO CON PROTEINA LÁCTEA HIDROLIZADA PARA RÉGIMEN ESPECIAL 1.5. BOLSA CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 1000ml.	87.300	92.000	0	89.650	
17	ALIMENTO LIQUIDO DE USO ESPECIAL - ESTRÉS METABÓLICO - ALTAS EN PÉPTIDOS Y ANTIOXIDANTES Y MODIFICADAS EN HIDRATOS DE CARBONO Y LÍPIDOS, DENSAMENTE CALÓRICO, HIPERPROTEICO, CON ARGININA, PARA PACIENTES CON ESTRÉS METABÓLICO. 1.3KCAL/mL. FORMULA LÍQUIDA EN LPC CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 1000ml.	53.000	55.959	0	54.480	
18	FORMULA LACTEA LIQUIDA PARA PREMATUROS 70ml	50	50	0	50	
19	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MÉDICOS ESPECIALES EN PACIENTES CON ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA. ALTO APORTE DE PROTEÍNA Y MODERADO APORTE EN GRASA. 1.5KCAL/mL. FÓRMULA LÍQUIDA, CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 237ml	9.900	10.552	0	10.226	
20	FORMULA CON HIERRO LIBRE DE OLEINA DE PALMA. CON DHA, LUTEINA, PREBIOTICOS PARA LACTANTES DE 0-6 MESES-59ml 2 OZ Y 19 KCAL	33	54	0	44	
21	FORMULA INFANTIL CON HIERRO. ACIDOS GRASOS POLINSATURADOS DE CADENA LARGA PARA PREMATUROS- 59ML 2OZ Y 24 KCAL	1.004	1.280	0	1.142	
22	FORMULA INFANTIL CON HIERRO. ACIDOS GRASOS POLINSATURADOS DE CADENA LARGA PARA PREMATUROS- 59ML 2OZ Y 30 KCAL	1.050	1.144	0	1.097	

CONCLUSIONES:

La verificación de los precios del mercado se realiza tomando como referencia los vínculos contractuales suscritos durante la vigencia 2019, así como los referentes de las consultas realizadas a través de los portales de referencias de precios como: datos abiertos Colombia y las ofertas que se presentaron en el estudio de mercado.

- Histórico: Corresponde al precio de compra del producto en el Hospital
- Precio de Oferta: Refiere los valores obtenidos de verificación de precios del mercado, relación de precios de posibles oferentes o quienes dispongan el producto, Brochure.
- Referentes de Aplicativos Públicos de Consulta: SECOP, Termómetros de precios de medicamentos del Ministerio de Salud, Sistema de Información de Precios de Medicamentos -SISMED, Bases de datos Ministerio de la TIC.

Handwritten signatures and initials:
 A large stylized signature, possibly "J. S. 20", and several smaller initials or marks.

